

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	19

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 384-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-06335574-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la designación de Agustina RODRIGUEZ RICCIARDI como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Agustina RODRIGUEZ RICCIARDI en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, a partir del 1° de abril de 2020;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a Agustina RODRIGUEZ RICCIARDI la cantidad de mil seiscientos sesenta (1.660) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decreto N° 1278/16 y N° 272/17-E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril de 2020, a Agustina RODRIGUEZ RICCIARDI (DNI N° 34.947.025, Clase 1990) con una cantidad asignada de mil seiscientos sesenta (1.660) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 386-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-07331173-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual tramita la designación de Pablo Nicolás JORGE como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Pablo Nicolás JORGE en la Subsecretaría de Energía, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, a partir del 20 de marzo de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario

al que asistan;

Que se propicia asignarle a Pablo Nicolás JORGE la cantidad de mil doscientos (1.200) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decreto N° 1278/16 y N° 272/17-E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Energía, a partir del 20 de marzo de 2020, a Pablo Nicolás JORGE (DNI N° 31.381.315, Clase 1984) con una cantidad asignada de mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 388-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-26289603-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2º Etapa", en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2º Etapa", en el partido de Hurlingham, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 24 de abril de 2020 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 24 de abril de 2020 a las 12:00 horas, habiéndose prorrogado por Resolución N° RESO-2020-227-GDEBA-MIYSPGP la fecha límite para la presentación de ofertas al día 26 de mayo de 2020 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas al día 26 de mayo de 2020 a las 12:00 horas;

Que con motivo de la especial situación sanitaria epidemiológica generada por la propagación del COVID-19, se implementó la medida de "Aislamiento social preventivo y obligatorio" mediante el Decreto N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo General de Ministros, prorrogada por los Decretos N°. 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20, sus normativas complementarias;

Que en tanto, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Gobernador declaró el estado de emergencia sanitaria por el Decreto N° 132/20 por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado;

Que a través del artículo 6º del mencionado Decreto PEN N° 297/20, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, resulta necesario modificar la Subcláusula 8.1 "Visita al Sitio de las Obras" de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación; Por otra parte, en atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes y a los fines de otorgar oportuna respuesta, resulta conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 10 de junio de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de junio de 2020 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 5, la cual modifica las subcláusulas IAO 8.1, IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que mediante Nota N° NO-2020-10107451-GDEBA-UCEPOMIYSPGP (a través de CSC/CAR 1190/2020) la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado la No Objeción a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 5;

Que consecuentemente resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a aprobar la Enmienda N° 5 la cual modifican las subcláusulas IAO 8.1, 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y las subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes. y cláusula IAO 11.1 de la Sección II. Datos de la Licitación. de los Documentos de Licitación;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 5 (PLIEG-2020-09873111-GDEBADPCYCMYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham, por la cual se modifican las subcláusulas IAO 8.1, IAO 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite de la presentación de ofertas para el día 10 de Junio de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de Junio de 2020 a las 12:00 horas, de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston - Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston - 2° Etapa", en el partido de Hurlingham.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; y para que publique la Enmiendas N° 5 en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php, conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa.

ARTÍCULO 4°. Comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

Pliego [1390e2ad896c84e666ef68d44c9fd48e4ce139191df7f4d8e6a7617f99223928](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 225-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2020

VISTO el EX-2019-41856725-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se tramita la reserva del cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA en virtud a su designación como Directora de Desarrollo Productivo - Secretaría de Producción de la Municipalidad de Berisso, a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Laura Raquel TABORDA revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Subsecretaría de Turismo;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual la agente mencionada solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación como Directora de Desarrollo Productivo - Secretaría de Producción de la Municipalidad de Berisso, a partir del 11 de diciembre de 2019, conforme se acredita con la copia certificada del Decreto de la Municipalidad de Berisso N° 1237/19 (orden 4);

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que reserve el cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA, a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reservar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de revista de la agente Laura Raquel TABORDA (DNI N° 21.561.502 - clase 1970), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en virtud a su designación mediante Decreto de la Municipalidad de Berisso N° 1237/19 como Directora de Desarrollo Productivo - Secretaría de Producción de la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 65-SSOPMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2019-00272392-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción CAPS N° 16 - Grupo 4.17 - San Andrés - Gral. San Martín", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N°14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA y por la Ley N° 15.165, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-303-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 10 de Junio de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco millones cuarenta y ocho mil novecientos quince con nueve centavos (\$25.048.915,09), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de Julio de 2019;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CYLP S.A. por la suma de pesos dieciocho millones setecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$18.783.989,98), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y desestimar la oferta de la empresa ALPA VIAL S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que encontrándose vencido el plazo de mantenimiento de la oferta les fue solicitado a las empresas CYLP S.A. y ALPA VIAL S.A., mediante Cédula, el mantenimiento de sus ofertas por el término de sesenta (60) días;

Que las mencionadas oferentes manifestaron expresamente su intención de no mantener sus ofertas por el plazo solicitado;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS N° 16 - Grupo 4.17 - San Andrés - Gral. San Martín", en el partido de General San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 62/2019 "Construcción CAPS N° 16 - Grupo 4.17 - San Andrés - Gral. San Martín", en el partido de General San Martín conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CYLP S.A. y ALPA VIAL S.A. por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas que han participado en la presente licitación, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 174-DEOPISU-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-09754909-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la solicitud de Alta de trámite de

INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley Nº 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto Nº 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia encuadrar la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL como “Trata Reservada total de GDEBA” según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones halla fundamento en que el mismo, contendrán información de carácter sensible respecto de una denuncia que involucra dos agentes de la Administración Pública Provincial motivo por el cual, hasta tanto no se culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta preferible proteger los derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes involucradas.

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional Nº 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, pudiendo ser atravesado también por una perspectiva de género todo lo cual, debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia, a ser investigada;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por esta cartera ministerial tramiten;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nº RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 15.164 y Decreto Nº 1018/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL que se gestionen en esta Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 2º. Designar a las agentes que a continuación se detallan, conjuntamente con quien suscribe, a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

-BARRIOS, Romina DNI Nº 28.864.777

-VALLES, Mayra DNI Nº 34.554.435

-CRISALLI, Lucia DNI Nº 18.278.536

ARTICULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

Disposiciones

DISPOSICIÓN Nº 59-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-05098311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa Nº 14/20 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0043-CME20), gestionada para la provisión de balizamiento para aeródromo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº DISPO-2020-32-GDEBA-DGAMSGP de fecha 8 de abril de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 54/55, se autorizó el primer llamado a la Contratación Directa Nº 14/20 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0031-CME20) para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, con un plazo de entrega de treinta (30) a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y en el Boletín Oficial, como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes, y

asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 22 de abril de 2020, que no se han recepcionado ofertas para la misma, de acuerdo a constancia obrante en orden 62,
Que en orden 70 la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, a través de la realización de un segundo llamado a la citada Contratación, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 3, de fecha 24 de abril de 2020 -orden 80-;
Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 170-181-SG20 -orden 47-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0043-CME20 -orden 87-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales con motivo del segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compras PBAC N° 170-0043-CME20), aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;
Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%);
Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado de la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que lo regirá;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20), gestionada para la provisión de balizamiento para aeródromo, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0031-CME20), ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 3 de fecha 24 de abril de 2020, y por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0043-CME20), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de balizamiento para aeródromo, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y ocho (\$ 2.860.198,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-09890926-GDEBA- DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0043-CME20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.455.025,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 834.053,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 135.520,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 48.400,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 387.200,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado a la Contratación Directa N° 14/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0043-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora.

ANEXO/S

ANEXO 798eea4be4e0b556cd81c1230b6f57f9fd806430f3e22df398c2240127712596

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 12-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-05499839-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita un proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, en concordancia con las medidas llevada adelante por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo, tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales;

Que, entre las funciones asignadas a la A.N.S.V. por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que a través de la Disposición N° 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional y seguidamente, a través de Disposiciones N° 135/20, N° 145/20 y N° 170/20 prorrogó las mismas y mediante Disposición N° 186/20 dispuso nuevas medidas de flexibilización de actividades;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término, hasta el 12/04/20, en segunda instancia al 26 de abril del corriente, luego al 10 de mayo de 2020, seguidamente hasta el 24/05/2020 y finalmente hasta el 7 de junio del corriente inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" impuesta;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás

ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;
Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;
Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que a través de la Disposición N° 11/20 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, operados, o que operen, entre el 15/02/20 y el 15/06/20 inclusive, por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de su fecha de vencimiento;
Que, con la finalidad de reforzar dicha medida, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales, haciendo hincapié en los distritos que aún no hubieran iniciado sus actividades y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año, por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 11/20.

ARTÍCULO 2º. La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, deberá continuar articulando con los Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendiente al reinicio de actividades, toda vez que no pertenezcane distritos en riesgo y cumplieren con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por las autoridades locales de los mismos. Los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), reduciendo la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicar de manera digital el reinicio de actividades a los siguientes correos electrónicos, de manera simultánea: soportetecnolicencias@gob.gba.gov.ar - licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar, suscripto por autoridad competente, a fin de llevar un adecuado registro de su actividad.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 13-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-5492941-GDEBA-DPPYSVMIYSPG por el cual tramita proyecto disposición tendiente a prorrogar las pautas de regulación de la actividad de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial dispuestas mediante Disposiciones N° 1/20, N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20 y N° 10/20 en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud e impartidas por la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, enmarcadas en la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes: N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos: N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020- 394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y

contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término, hasta el 12/04/20, en segunda instancia al 26 de abril del corriente, luego al 10 de mayo de 2020, seguidamente hasta el 24/05/2020 y finalmente hasta el 07 de junio del corriente inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" impuesta;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial y su interacción con los Juzgados Municipales que forman parte de la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial;

Que a través de la Disposición N° 1/20 se dispusieron una serie de medidas tendientes a regular la actividad de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, con la finalidad de colaborar con la contención en la propagación del mencionado virus y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, a fin de resguardar la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que, con la finalidad de reforzar las medidas dispuestas por dicha disposición, se dictaron las Disposiciones N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20 y 10/20 y se ha agregado recientemente un nuevo canal remoto de comunicación, mediante la utilización de servicios de mensajería instantánea con las sedes de los referidos organismos, a través de los siguientes números telefónicos: Dolores: 224-5604123 / 224-5604124, Mar del Plata: 223-5891442 / 223-5891108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA): 011-26859940 / 011-26859267, La Plata: 221-3036006 / 221-3036538, Bahía Blanca: 291-5344294, Chivilcoy: 234-6310135 y Don Torcuato 011-33467855 / 011-33468002; ampliándose progresivamente esta alternativa e informándose públicamente mediante el sitio web oficial: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>;

Que teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar y actualizar las pautas de regulación dispuestas a la actividad de dichos órganos de juzgamiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, debiendo continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación -servicio de mensajería instantánea- y de trabajo -mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>, dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 2º. Exceptúese de la suspensión dispuesta en el artículo precedente, la atención de aquellas personas exentas del aislamiento social, preventivo y obligatorio que, por tratarse de casos de retención de licencias de conducir y/o rodados, que hubieren cumplido con la pena impuesta o subsanado la infracción de tránsito cometida, debieran apersonarse a alguna de las sedes de los mencionados Juzgados para retirar dicho documento y/o vehículo.

En estos supuestos, previamente y sin excepción, deberán coordinar un turno de atención especial con el titular del Juzgado correspondiente, a través de los canales de mensajería instantánea preparados para ello. Las instrucciones para acceder al mencionado turno se darán exclusivamente por ese medio.

La presente excepción podrá articularse toda vez que la sede del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial en cuestión no se encuentre emplazada en un distrito en riesgo y cumplieren las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por las autoridades locales del mismo.

ARTÍCULO 3º. Establecer que a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1º, los titulares de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial deberán reducir la atención al público en las sedes de dichos organismos, asegurando un máximo de cinco (5) personas dentro de la sala de atención al mismo tiempo, debiendo respetar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 10/20 (Anexo IF-2020-08863573-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP); reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y continuar con la utilización de las plataformas virtuales y remotas de comunicación y trabajo, mencionadas.

ARTÍCULO 4º. Prorrogar hasta el 30 de junio inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello.

ARTÍCULO 5º. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención impulsadas por la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º. Establecer que los plazos mencionados en los artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º. Derogar todo artículo de las Disposiciones N° 3/20, N° 5/20, N° 7/20 y N° 10/20, siempre que sus textos se opongan a las normas establecidas por la presente.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

DISPOSICIÓN N° 510-HIGAPDLGMSALGH-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2020

VISTO: La solicitud de Ampliación del Requerimiento de Adquisición de Insumos de Limpieza afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 11 de Mayo y el 30 de Setiembre del 2020 y el expediente EX 2019-39999097-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-26-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que lo autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se requiere la ampliación de los insumos en el marco de la emergencia por la pandemia COVID 19

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981 y Decreto 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 33/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º (segundo párrafo) de la Ley de Compras N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 17º Apartado I vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

CASAL FABIAN HORACIO los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 19, 24, 32, 35, 46 Y 47 por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA con 00/100 ctvos (\$ 1.685.070,00). PESCE MARCELA AIDA los renglones 6, 21, 26, 28, 29, 34 y 43 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$ 146.850,00). AYC_CAP SRL el renglón 13, 18, 20, 22 por la suma de pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$ 218.480,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 11 de Mayo y el 30 de Setiembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

CASAL FABIAN HORACIO por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA con 00/100 ctvos (\$ 1.685.070,00). PESCE MARCELA AIDA por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$ 146.850,00). AYC_CAP SRL por la suma de pesos DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos (\$ 218.480,00). Y dejar en suspenso a las firmas CASAL FABIAN HORACIO para que en un plazo no mayor a 7 (siete días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Art. 19 apartado 1 inc. B de la ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo en la Partida Principal 2 (Bienes de Consumo) en la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos (\$ 2.050.400,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:
Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$2.965.511,00).
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=¤tscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc
consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).
Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado
Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19
Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino
Modalidad de Apertura: Etapa Única
Valor del Pliego: Sin costo
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14
Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.
Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas
Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas
Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.
Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>
Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO

Licitación Privada N° 2/2020 S.A.E.

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N°02/20, Expediente N°10801/162/2020, Disposición N° 118/20 para la provisión del "Servicio Alimentario Escolar- Módulos Alimentarios - Bolsón de Emergencia Res. 705/20 de Firma Conjunta" en el distrito de 25 de Mayo.
Apertura: 29 de mayo de 2020 - 11:00 horas Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 - 1ºer piso - CP 6660 - Ciudad de Veinticinco de Mayo.
Lugar y Fecha de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 1º piso, Ciudad de Veinticinco de Mayo, Distrito Veinticinco de Mayo, hasta las 11:00 hs. del día 28 de mayo de 2020.
Valor del Pliego: 0,1 % del Presupuesto Oficial que deberá ser depositado mediante transferencia electrónica a Cuenta N° 10002/1 DGCYE del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal N° 6406 CBU 0140326601640601000215, y dicho comprobante debe ser adjuntado dentro del sobre con los pliegos y la oferta.
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, Ciudad de Veinticinco de Mayo C.P. 6660 los días hábiles en horario administrativo de 8 a 12 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 14.520.386,00

may. 22 v. may. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2020 la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Yatasto e/ Pasco y Mario Bravo, de la Localidad de Ingeniero Pablo Nogués la obra de pavimentación comprende 5.770 m2 de construcción de calzada de hormigón clase h30 de 0,15 de esp. c/ cordones integrales, ancho 7, 34m, pasadores, barras de unión, curado, aserrado y tomado de juntas, solicitado por la secretaría de obras publicas y planificación urbana. reclamado de subrasante con 40cm de espesor, con 2% de cal en peso y 15cm de incorporación de cemento al 2% en peso. curado y compactación según ingeniería a presentar la obra hidráulica necesaria para la pavimentación de la calle antes mencionada comprende la construcción de 16 sumideros s3, 14 sumideros sp, 16

cámaras de inspección y la readecuación de 3 sumideros sp a s3. además de la ejecución de 202 metros lineales de cañería de \varnothing 600 mm, que actuaran como conexión de los sumideros a la cámara.

Fecha de Apertura: 11 de junio de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 48.139.372,00.

Valor del Pliego: \$ 48.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 2 y 3 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/06/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4303/2020 - Expte: 4132-69361/2020.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 31/2020 la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Paso de los Patos entre Ricardo Rojas y Juan O'Brien, Soler entre Paso de los Andes y Paso de Los Patos, Beiró entre Paso de Los Andes y Paso de Los Patos, de la Localidad de Grand Bourg la obra de pavimentación comprende 7.150 m² de calzada de hormigón h-30 de 0,15 m. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón h13 de 0,12 m. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 m. solicitado por la secretaría de obras y planificación urbana la obra hidráulica necesaria para la pavimentación de la calle antes mencionada comprende la ejecución de 4 sumideros sp, 2 sumideros s3, 2 cámaras de inspección y la readecuación de 16 sumideros sp a s3.

Fecha de Apertura: 12 de junio de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 53.564.198,00.

Valor del Pliego: \$ 53.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de mayo de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 2 y 3 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/06/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4306/2020 - Expte: 4132-69567/2020.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2020

Postergación

POR 2 DÍAS - Apertura: 19 /06/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-36/2020.

Para contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de H° en el Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Doce Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos (\$ 12.809.500,00). Manténganse las mismas condiciones establecidas para el llamado original, dispuestas por el Decreto N° 1164/20.

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán solicitar los Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas, en el correo institucional compras@lanus.gob.ar, previo haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, para remitirles el pliego solicitado. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.

Decreto N° 1257/2020.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2020

Postergación

POR 2 DÍAS - Apertura: 19/06/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N°: 3-501-38/2020.

Para contratar la Obra: "Puesta en Valor calle Cnel. D'Elia entre San Martín e Itapiru" con un Presupuesto Oficial de Pesos: Veintitres Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos (\$ 23.417.300,00). Manténganse las mismas condiciones establecidas para el llamado original, dispuestas por el Decreto N° 1165/20.

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán solicitar los Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas, en el correo institucional compras@lanus.gob.ar, previo haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, para remitirles el pliego solicitado. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura.
Decreto N° 1258/2020.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD BERISSO

Licitación Pública N°4/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N°4/20: Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos (SAE) para los meses de mayo, junio y julio de 2020, el renglón N° 1 únicamente por la cantidad de 55.242 unidades y los renglones N° 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 12 por la cantidad solicitada en el llamado original.

Presupuesto Oficial: \$ 61.883.202.-

Valor del Pliego: \$ 5.000 (cancelación válida para los adquiridos para el Primer Llamado).-

Adquisición del Pliego: A partir del 18/05/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 26/05/20 a las 10:30 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 18/05/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 26/05/20 a las 10:30 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 22 v. may. 26

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Exclusividad N° 30-0047-CDI20

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de la Suscripción del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Equipamiento CISCO, instalado en la Infraestructura Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia.

Presupuesto Oficial: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 (USD 44.493,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las Ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 1º de junio de 2020 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-106-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-05948436-GDEBA-DSTAMJGM.

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2020

Prórroga

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación. Argentina.

"Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - LPN N° 1/20 "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2º Etapa - Partido de Hurlingham"

Prórroga

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/20 "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2º Etapa - Partido de Hurlingham".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3 y Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2º Etapa - Partido de

Hurlingham” a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:
Lote 1: “Red Secundaria Cloacal a Colector Johnston Cuenca 1, Cuenca 2 y Cuenca 3” cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia es: \$ 685.439.692,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos).

Lote 2: “Red Primaria Cloacal Colector Parque Johnston 2º Etapa” cuyo plazo de ejecución es 305 días corridos y el valor de referencia es: \$ 161.703.695,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 10 de Junio de 2020. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12 horas del día 10 de Junio de 2020.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de:

Lote 1: \$ 6.855.000,00 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil).

Lote 2: \$ 1.618.000,00 (pesos un millón seiscientos dieciocho mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs.

Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 14/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0043-CME20

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado a Contratación Directa N° 14/2020, (Proceso de Compra PBAC 170-0043-CME20), encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, apartado 1, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de balizamiento para aeródromo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 3 de junio de 2020. Horario oficial del sistema 11:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-59-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° Ex-2020-5098311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un Minibús 19+1, Motor Diesel, Color Blanca, Año 2020 0 km, con Airbag para conductor, Aire Acondicionado y Sistema de Climatización para utilizar en el Area de la Sub Dirección de Deportes Municipal.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 16 de junio de 2020 de 8:00 a 12:00

hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 18 de Junio de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Valor del Pliego: \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta).

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de m3 de Hormigón Elaborado y Tosca Malla de Hierro (m2) para ser utilizado en Construcción de Veredas dentro del Partido de Avellaneda - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de Apertura: 22-06-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 2.903,65.

Presupuesto Oficial: \$ 5.807.303,40 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Tres con 40/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto: Nro. 1172 de fecha 19 de mayo del 2020.

Expediente: 75.485/20.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado y Suelo Seleccionado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de Apertura: 22-06-2020.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 12.050.

Presupuesto Oficial: \$ 24.100.992 (Pesos Veinticuatro Millones Cien Mil Novecientos Noventa y Dos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto Nro. 1170 de fecha 19 de mayo del 2020.

Expediente: 75.486/20.

may. 26 v. may. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/20

POR 2 DÍAS - Referencia: "Obra: Aliviador Pluvial Scaglia".

Presupuesto Oficial: \$49.824.672,59.

Fecha de Apertura: 19 de junio de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. E-mail: Compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del Pliego: \$15.000,00.

Expediente: 1415-o-2019 Cpo 1.

may. 26 v. may. 27

Varios

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran

inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación. Sepulturas: 45-11-G Chimento, Ángel; 2-7-H García, Rogelio Albino; 5-7-H Di Fonzo, Dora Filomena; 69-9-H Erlich Cintia Pamela; 33-12-H Godoy, Carlos Ramón; 32-13-H Ortiz Gómez, Oscar; 50-13-H Cané, Elsa; 69-13-H Fernández, Roberto Mercedes; 13-15-H Barrios, Julio; 82-16-H Garria, Martín Eduardo; 36-17-H Paz, Ángela; 43-17-H Trejo, Stella Maris; 66-17-H Serrano, Leona; 74-17-H Alonso, Bernardo; 83-17-H Pumar, Luis Mario; 8-19-H Duarte, Maximiliano Damián; 55-19-H Galván, Atilio Argentino; 79-20-H Morales, Marcelo; 23-22-H Sotelo, Juan Ramón; 32-22-H Roberts, Sergio Cristóbal; 36-22-H Ochoa, Casimira; 42-23-H Pazos, María Cristina; 2-24-H Domínguez, Ángela; 53-24-H Mansilla, Asunción; 3-25-H Romero, Julio; 19-25-H Marques Antonio; 38-25-H Ávila, Ricardo Luis; 47-25-H Soria, Luis; 79-25-H Lovato, María Isabel; 59-25-H Leiva, Valentina; 5-26-H Almeida Pérez, Sinfioriana; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 5-27-H Chuliber, Silvia Ester; 9-27-H Machado, Justiniana; 51-27-H Walter, Luis Alberto; 69-27-H Torres, Humberto Zacarías; 100-27-H Meza, Juan Carlos; 104-27-H Sosa, Ángel Ramón; 46-32-H Ochenique, Félix Raúl; 48-32-H Mazzi, Héctor Daniel; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 93-32-H Martínez, Ana; 22-33-H Falcón, Américo Rubino; 13-34-H Mansilla, Elvia Rosario; 44-34-H Montiel, Neley Susana; 67-34-H Medina, Héctor Enrique; 70-34-H Roldan, José; 9-35-H Moren, Natalia del Valle; 18-35-H Villaalba, María Leonarda; 74-35-H Portillo, Apolinaria; 90-35-H Serrano, Luis; 2-37-H Aliendo, Hortensia Nicolasa; 17-12-I Galván, Roberto Horacio. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director

may. 21 v. may. 26

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROMINA GOYA, DNI 28.991.289, vende a Yanina Alejandra Pineda, DNI 30.043.475 y Walter Orlando Gramajo, DNI 27.735.581, su fondo de comercio del ramo de "Rotisería" sito en 72 N° 756/58 de La Plata, libre de deudas, personal y gravámenes. Reclamos de Ley en el comercio.

may. 20 v. may. 27

Convocatorias

JOSÉ ANACLETO E HIJOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 13/VI/2020 en calle 44 N° 1031 de La Plata a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria.

ODEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término;
3. Consideración del Balance y Estados contables del ejercicio 2019;
4. Consideración de la memoria del ejercicio 2019;
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio.

En el caso que la cuarentena persista abarcando los períodos de información o solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia de Asambleas la Empresa establece como correo electrónico el siguiente: juancanacleto@hotmail.com a los efectos de preservar el derecho de información de los accionistas y de poder realizar la solicitud de inscripción en los plazos legales del Art. 238 de la LGS; este domicilio electrónico será válido para las comunicaciones fehaciente entre la Empresa y sus accionistas.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19550. Miguel M. Sora. Apoderado.

may. 21 v. may. 28

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 10/06/2020 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos por celebrar la Asamblea fuera del término.

2. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
 3. Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
 5. Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

may. 21 v. may. 28

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6) Elección de Director Suplente.

Alicia L. Romero, Presidente.

may. 22 v. may. 29

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Elección de los Miembros del Directorio previa determinación del número de Directores Titulares que lo integrarán.
5. Emisión de los títulos correspondientes al rescate de acciones aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de abril de 2018 y ratificado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26 de abril de 2019 y su asignación a los Sres. Accionistas en función a sus tenencias. Renuncia al derecho de suscripción preferente.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella, Presidente.

may. 22 v. may. 29

Sociedades

FRIGORÍFICO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-66352868-4. Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 4/12/2019 se resolvió, por unanimidad de los accionistas, trasladar el domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y establecer la sede social en la calle Humberto Primero 1731, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde mantiene su actividad principal, y para reflejar dicho cambio se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, para que se lea "Artículo Primero: La Sociedad se denominará "Frigorífico Pilar S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Autorizado según instrumento Acta de Asamblea de fecha 04/12/2019 Jonathan Aaron Poli, Abogado, DNI N° 38.668.334.

AGROPECUARIA ENRAIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Francisco Martín Rosello, 23-5-72, Ingeniero Agrónomo, DNI 22.778.802, 34-5844; Pedro Francisco Irungaray, 27-4-71, Contador Público, DNI 21.604.916, 107-1458; ambos: argentinos, casados, Necochea; 2) Agropecuaria Enraizar S.A.; 3) 14-4-20; 4) 60-2592 Necochea; 5) Agropecuaria: Explotación ganadera, agrícola de campos, producción de hacienda, frutos, productos agropecuarios, transporte de esos productos, cereales, fertilizantes, fumigantes, maderas; Comercial: producción, exportación transporte y/o acopio de cereales, oleaginosas. productos, subproductos y frutos del país, comisiones, maquinaria agrícola; Industrial: producción, distribución de productos relacionados con el objeto, forestales, metalúrgicos; Importación y Exportación: mercaderías, cereales, agroquímicos, fumigantes, marcas y diseños, maquinaria de uso agropecuario, equipos de riego; Inmobiliaria: compraventa, permuta de inmuebles; Servicios y Mandatos: servicio de estibaje, transporte privado de frutos, mercaderías, carga y descarga; Representaciones: mandatos, agencias, comisiones, gestión de negocios; Constructora: dirección y realización de obras hidráulicas, sanitarias, eléctricas, edificios, mensuras; Financiera: con dinero, no operaciones ley 21526 o que recurran al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$140.000; 8) Presidente: Francisco Martín Rosello; Director Suplente: Pedro Francisco Irungaray; 3 ejercicios; Directores titulares 1/5 y suplentes 1/3; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30-11. P. Mc Inerny, Abogado.

GARRAHAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 29, Const. Sociedad, "Garrahan Miguel S.R.L."- Suipacha, 13.03.2020, Silvina Andrea Alonso Cobas, Escribana, Reg. 1, Comparecen: Jaime Marco Goodall, arg, nac. 14.09.58, DNI 11.922.929, CUIT 20-11922929-5, cas, 1º nup. con María Cristina Viñas Galli, empresario, dom. Av. Callao, 1575, P. 7º, Dto "A", CABA; Miguel Enrique Garrahan, arg, nac. 25.03.88, DNI 33.021.435, CUIT 20-33021435-0, soltero, hijo de Miguel Enrique Garrahan y de Lilita Graciela Belforte, empleado, dom. Jujuy 125, Suipacha; Acta constitutiva: 1) denomina: "Garrahan Miguel S.R.L." dom. legal jurisdicción Pcia Bs. As, sede Jujuy 125, ciudad y pdo. Suipacha, Bs. As.- 2) capital social: \$ 30.000,00, 30.000 cuotas, v/n c/u, \$ 1,00 c/u.- 1) Miguel Enrique Garrahan, suscribe 14.700 cuotas, \$ 14.700,00; 2) Jaime Marco Goodall, suscribe 15.300 cuotas, \$ 15.300,00, saldo plazo no superior 2 años, de la presente.- 3) Administración: Jaime Marco Goodall, Gerente Titular, término duración contrato, reelegibles.- 4) Fiscalización: prescindir órgano fiscalización sindicatura, socios derecho contralor, s/ art.55, LSC; Autorización: facultades socios, y/o Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ.- "Contrato social: 1) denomina: "Garrahan Miguel S.R.L.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) plazo 99 años, desde inscrip. DPPJ.- 3) Transporte terrestre gral, especial, cargas nacionales e internacionales, importación, exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas, explotación vehículos propios, o terceros; logística integral, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control, distribución, operaciones afines, explotar concesiones, licencias o permisos poderes públicos p/ transporte terrestre cargas. No transporte pasajeros. 2) Agropecuaria: explotación establecimientos propios o arrendados, agricultura, ganadería, compra, venta, cría, invernación o mestización todo tipo ganado, comisiones, consignaciones cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, productos, subproductos, sembrar, cosechar, ejercer representaciones, rama agropecuaria, derivadas; explotación granjas frutícolas, transformación, comercialización, financiación productos.- 3) Comerciales: compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación, exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque, transporte productos hortícolas, frutícolas, cereales, oleaginosas, frutos país; animales todo tipo, carnes, subproductos origen animal, vegetal; maquinarias, herramientas, repuestos, artículos derivados, vinculados agricultura, ganadería; prestación servicios p/ ganadería, agro, picados forrajes, maíz, sorgo, pasturas, verdeos, cereales; ensilados tipo puente, bunker, autoconsumo, bolsa, trinchera, etc.- productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, productos p/ sanidad animal, sales minerales.- 4) Industriales: fabricación maquinarias, partes, repuestos p/ fabricación propia, p /terceros, roturación tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado, conservación; plantas p/ faena haciendas, elaboración productos alimenticios p/ consumo humano o animal, procesamiento p/obtener subproductos sintéticos o disecados.- 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y/o explotación inmuebles urbanos o rurales, incluso Ley PH, compraventa, administración y/o urbanización loteos, realización fraccionamientos cualquier índole, barrios privados o countries; ejecución desarrollos inmobiliarios, Fideicomiso, leasing; administración inmuebles propios o terceros, consorcios propietarios; tareas intermediación, venta o comercialización p/mandato inmuebles terceros; contratos locación; 6) Constructora: edificación, construcción, reparación, remodelación obras civiles, terrenos propios o terceros; contratos locación obras; ejecución, realización planes urbanísticos, movimiento suelos, preparación terrenos p/ obras; pavimentación, mejora, mantenimiento caminos, calles, rutas, c/maquinaria propia o terceros.- 7) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestión negocio, adminis. Empresas, y/o bienes.- 8) Capital Social : \$ 30.000,00, 30.000 cuotas, \$ 1,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota.- 9) Representación legal, Administración: administración a cargo gerencia, 1 a 5 miembros, socios o no, término duración sociedad, reelegibles, gerentes suplentes, min 1, max 2, durarán cargos hasta Asamblea Socios revoque mandato.- 10) Fiscalización ejercida p/socios, que gerentes, conforme art. 55 LSC.- 11) Gerentes aceptan cargo designados.- 12) Cierre ejercicio económico 31.12. Belgrano, Abogado.

ACHALAY ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Constitución: Por Esc. N° 27 del 17/03/2020, Esc. Miguel Ernesto Guinle R° 2088, CABA, por observación del registro, se reforma Art.1 cambiando denominación de Achalay Administradora Fiduciaria S.A. a Gestión de Fideicomisos del Norte S.A. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

GESTAR ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Declaratoria de Herederos de fecha 23 de octubre de 2018, c/ oficio y testimonio de inscripción p/ presentar ante Personas Jurídicas de la Prov. Bs. As. ambos de fecha 28/11/2019, y Contratos de Cesión del 20/2/2020 y Acta Reunión de Socios de fecha 21/2/2020: Cesión Cuotas a favor de Zgrablich María Pía: 490 Cuotas, 98% Capital Social y Zgrablich Christian: 10 Cuotas, 2% Capital Social. Fleicher Darian Horacio, Abogado.

SIPEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Declaratoria de Herederos de fecha 23 de octubre de 2018, c/ oficio y testimonio de inscripción p/presentar ante Personas Jurídicas de la Prov. Bs. As. ambos de fecha 28/11/2019, y Contrato de Cesión del 20/2/2020 y Acta Reunión de Socios de fecha 21/2/2020: Cesión Cuotas a favor de Zgrablich María Pía y Zgrablich Christian: a) Titularidad de la nuda propiedad de las cuotas sociales: i) Zgrablich María Pía, sobre 20 cuotas sociales representativas del 50 % del capital social. (ii) Zgrablich Christian, sobre 20 cuotas sociales representativas del 50 % del capital social. b) Derechos Políticos: (i) Zgrablich María Pía sobre 12 cuotas sociales representativas del 30 % del total de votos computables de la sociedad. (ii) Zgrablich Christian sobre 12 cuotas sociales, representativas del 30 % del total de votos computables de la sociedad. (iii) Aschero Mercedes Beatriz sobre 16 cuotas sociales, representativas del 40 % del total de votos computables de la sociedad. c) Derechos Económicos: (i) Aschero Mercedes Beatriz sobre 40 cuotas sociales, representativas del 100 % de los derechos económicos de la sociedad; Modificación Art. 5º y 6º; Administración Soc. Gerente: Aschero Mercedes Beatriz. Fleicher Darian Horacio, Abogado.

TECMYL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71204826-9. Por Acta de Asamblea N° 10 del 16/05/2018 y acta de directorio N° 20 del 16/05/2018 se designa como Presidente a Gustavo Javier Laurenzano y como Directores suplentes a Antonio Salvador Luca y Ricardo Oscar Gimelli, todos con domicilio especial en Subteniente Aviador Fernández 2263 de Hurlingham, Prov. Bs. As. Por tres ejercicios. Tomás Andrés Fasano, Notario.

DISTRIBUIDORA MAREST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 09/12/2019 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia a su cargo de gerente de la Sra. Nora Graciela Romero. 2) Reconducir a la sociedad por vencimiento del plazo de duración y reformar el artículo 2º del contrato (99 años desde la inscripción de su reconducción). Silvina B. Diez Mori, Abogada.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
